

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6435 Extracto del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 725484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725484>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases los deportistas individuales que a fecha de presentación de la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser natural de Los Alcázares o estar empadronado en el municipio de Los Alcázares con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de esta convocatoria.
- 2) Poseer licencia en vigor por cualquiera de las federaciones deportivas regionales o nacionales. Solo se tendrán en cuenta licencias deportivas de disciplinas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- 3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Los Alcázares.
- 5) Ser considerado deportista de Alto Rendimiento o Alto Nivel durante las dos temporadas anteriores, según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.

Segundo. Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen como objeto establecer y regular la concesión por el Ayuntamiento de Los Alcázares, subvenciones a deportistas individuales del municipio, por su participación en competiciones de carácter federativo y los logros deportivos obtenidos durante las dos temporadas anteriores.

El procedimiento para la concesión de estas será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras para concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales, aprobadas en el marco de las de ejecución del presupuesto para el año 2023, aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 11 de octubre de 2023, en la

Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

4. Cuantía y consignación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00.

El importe de la subvención no podrá superar los 2.500,00 euros por deportista.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria

Los Alcázares (Murcia), 6 de noviembre de 2023.—El Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, Mario Ginés Pérez Cervera.